

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-548/2001

DECRETO N°

8764

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-548/2001 caratulado: YAÑEZ, ANA ROSA S/ ADJUDICACIÓN DE LOTE FISCAL B° 9 DE JULIO DPTO. DR. M. BELGRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1297-H-2008 de fecha 07 de Julio de 2008, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Ana Rosa Yañez, DNI N° 17.483.655, el Lote N° 20, Manzana 122, Padrón A-76221, Matrícula A-52820, ubicado en el Barrio 9 de Julio – Bajo la Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Sesenta y Cinco (65): "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Ana Rosa Yañez, y ésta a favor de aquel por \$2.496 y \$2.360, respectivamente", de fecha 07 de Julio de 2009, pasada ante la Escribana Beatriz Betsabe Giménez, Adscripta al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Seis (\$2.496), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 94/2013, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 23 de Octubre de 2013 (fs. 77);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Ana Rosa Yañez, DNI N° 17.483.655, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 20, Manzana 122, Padrón A-76221, Matrícula A-52820, ubicado en el Barrio 9 de Julio – Bajo la Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



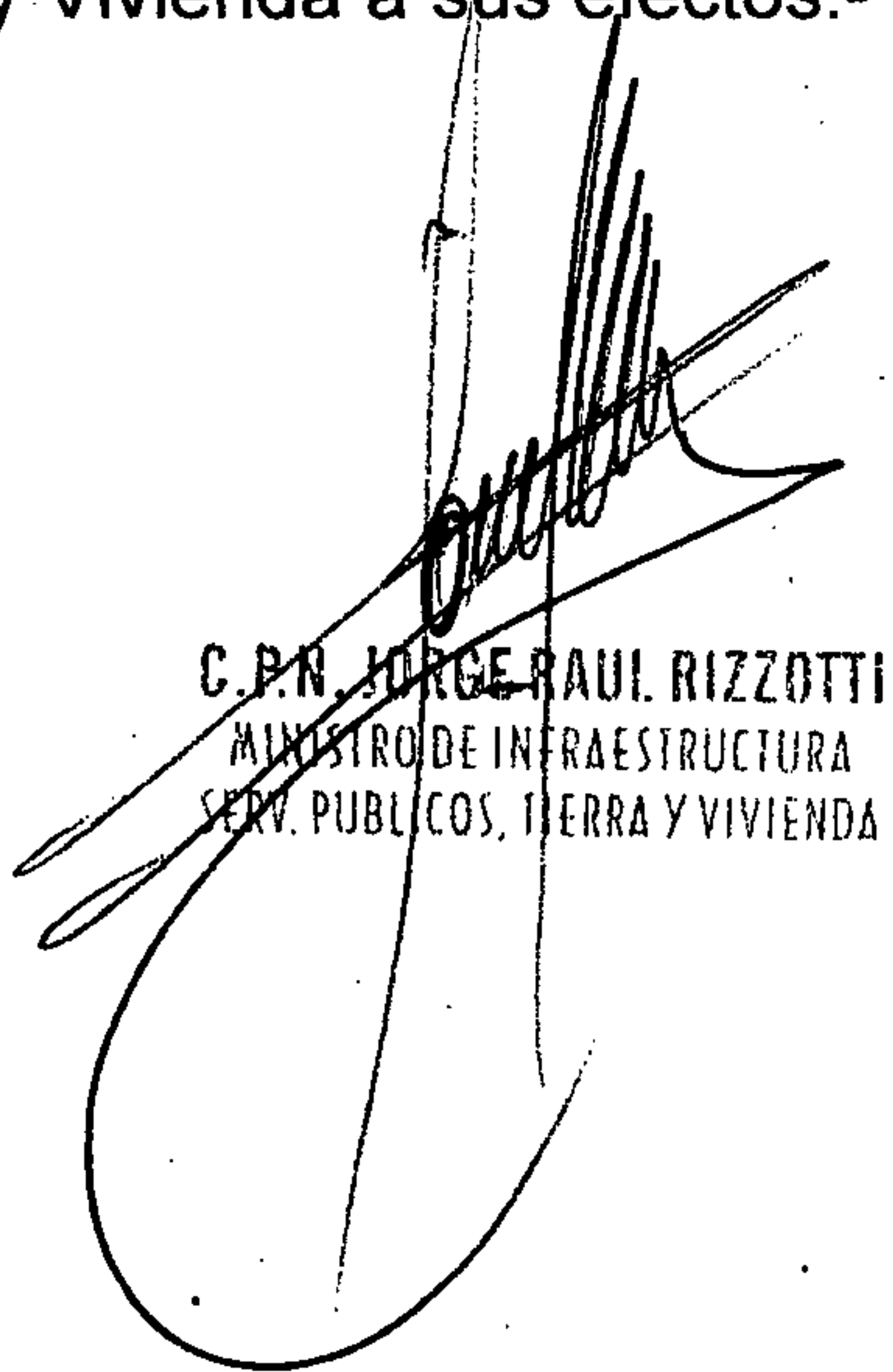
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

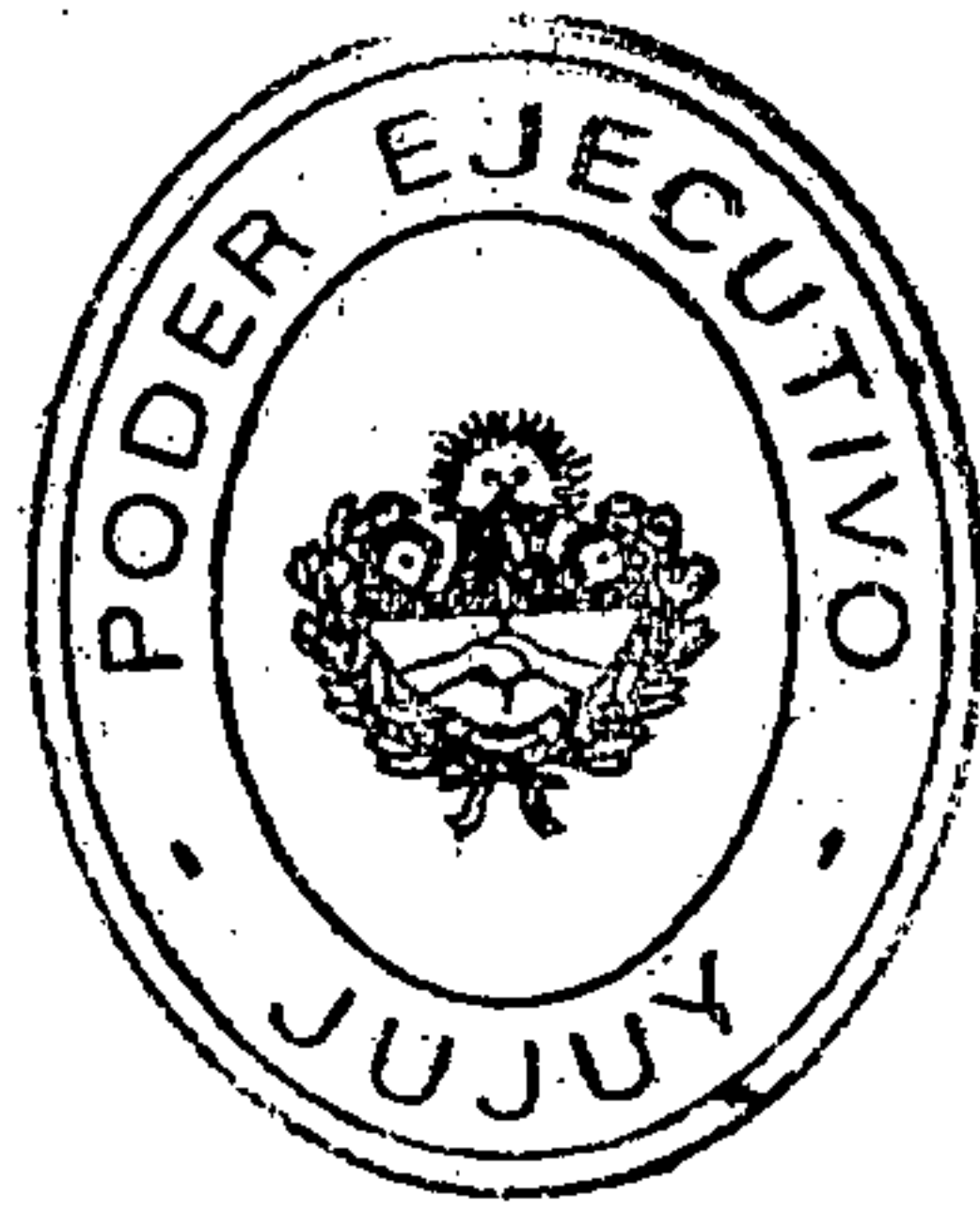
8764

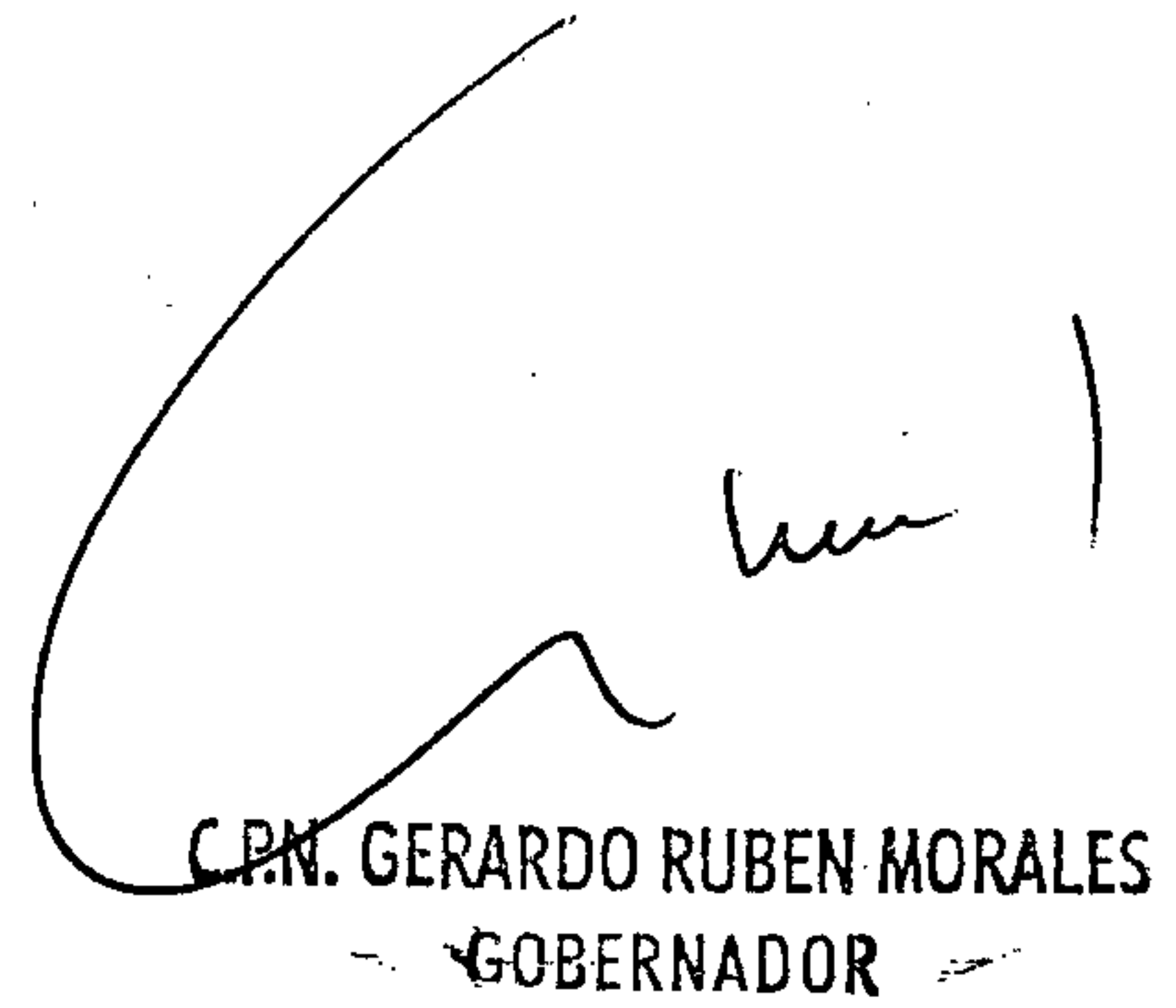
-ISPTyV.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno. Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C. P. N. JORGE PAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C. P. N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DIR. DE REGULARIZACION DOMINIAL
RECIBIDO
MESA DE ENTRADAS
FECHA 28 MAR 2019
HORA